



Callao, 10 de noviembre del 2020

Señor:

**Presente.-**

Con fecha diez de noviembre de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 083-2020-CF-FIME.- CALLAO, 10 DE NOVIEMBRE DE 2020.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;**

Visto, el expediente Nº **01088429** recepcionado el 29.09.2020 iniciado por el Bachiller, **Sr. VERASTEGUI MALCA, Manuel Gustavo** mediante el cual solicita se le otorgue el Diploma de **Título Profesional de Ingeniero Mecánico**.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 87º del Estatuto señala que la Universidad otorga grados académicos de bachiller, maestro, doctor y títulos profesionales de los programas de estudios que desarrolla, a nombre de la Nación;

Que, mediante Resolución Nº 245-2018-CU de fecha 30.10.18, se aprobó, el Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao, el cual consta ciento cuarenta (140) Artículos y seis (06) Disposiciones Transitorias;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 258-98-R de fecha 10.06.1998 se aprobó la Directiva para la obtención del Título Profesional de Ingeniero(a) Mecánico por la modalidad de Examen Escrito con Ciclo de Actualización Profesional, para la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao;

Que, por Resolución Rectoral Nº 542-99-R de fecha 03.08.1999 se aprobaron las asignaturas básicas y complementarias a dictarse en los Ciclos de Actualización Profesional en la referida Unidad Académica;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad Nº 089-2015-CF-FIME de fecha 23.07.15 se aprueba el **XXXVIII Ciclo de Actualización Profesional** de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, el cual se inició el día 23 de setiembre del 2015;

Que, en el mencionado Ciclo de Actualización Profesional se dictaron las Asignaturas Básicas: Auditorías Energéticas y Diseño de Aparatos Térmicos, lo mismo que Asignaturas Complementarias: Ingeniería Automotriz y Gestión de la Producción;

Que, el solicitante ha cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao para optar el Título Profesional por la modalidad de **Trabajo de Suficiencia Profesional** con Curso de Actualización Profesional, lo mismo que aprobó las Asignaturas Básicas y Complementarias como lo establece los numerales 4, 5 y 6 del Capítulo XI de la Directiva mencionada; como consta en la documentación que obran en autos;

Que, la Comisión de Grados y Títulos Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía mediante Dictamen Nº V-012-2020-CGT-TPIM-FIME, otorga la conformidad del cumplimiento de los requisitos para obtener el Título Profesional de Ingeniero Mecánico al bachiller **VERASTEGUI MALCA, Manuel Gustavo**;

Que según Oficio Nº 355-2019-OSG-UCR recibido el 15.07.2019 enviado por el Secretario General Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte hace llegar a este despacho el documento en el cual informa que de acuerdo a la Ley Nº 30220 del 9 de julio de 2014 dice: "**CURSO ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL**", debe decir: "**TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL**";

Que según Art.º 189. Numeral (17) del Estatuto UNAC, son atribuciones del Decano; Proponer al Consejo de Facultad, para su aprobación, el otorgamiento de los grados Académicos, títulos profesionales, grados honoríficos y distinciones de la Facultad;

Que, en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía del día martes 10.11.2020, APRUEBA OTORGAR el Título Profesional de Ingeniero Mecánico, al Bachiller VERASTEGUI MALCA, Manuel Gustavo, por la Modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional;



*Año de la Universalización de la Salud*

Estando a lo glosado y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao, y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. N° 044-2020-PCM y al amparo del D.U. N° 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. **APROBAR**, el **OTORGAMIENTO** del **TÍTULO PROFESIONAL** de **INGENIERO MECÁNICO**, por la modalidad de **TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL**, al Bachiller **Sr. VERASTEGUI MALCA, Manuel Gustavo**.
2. **ELEVAR**, al señor Rector la presente Resolución y el expediente completo, a fin de que en cumplimiento del **Art. 116º** numeral (10) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, se confiera el Título Profesional de Ingeniero Mecánico al recurrente.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

**Fdo. DR. FÉLIX ALFREDO GUERRERO ROLDÁN.**- Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao.-

**Fdo. Dr. JUAN MANUEL LARA MÁRQUEZ.**- Secretario Académico (e).-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente

**Dr. Félix Alfredo Guerrero Roldán**  
Decano (e)

**Dr. Juan Manuel Lara Márquez**  
Secretario Académico (e)